

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 5 9 2 DE 2003

"Por la cual se asigna numeración a la empresa
STAR IP COMMUNICATIONS E.S.P."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales
18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (en adelante CRT) "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que el Plan Nacional de Numeración, adoptado por el Decreto 25 de 2002, establece en el Artículo 8: "Naturaleza de la numeración. Los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que determine la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la recuperación de estos."

Que mediante oficio número 303544 radicado en esta Comisión el día 25 de Noviembre de 2002, la empresa STAR IP COMMUNICATIONS E.S.P. solicitó la asignación de numeración para sus abonados en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por la empresa STAR IP COMMUNICATIONS E.S.P. cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración según el Decreto 25 de 2002.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 329 del 20 de diciembre de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar 3000 números a la empresa **STAR IP COMMUNICATIONS E.S.P.** para la identificación de abonados de la RTPBC dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

AREA DE NUMERACIÓN 1

1.1 3000 Números en Bogotá D.C.

7540XXX

7541XXX

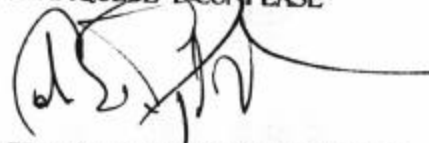
7542XXX

ARTÍCULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución a Gloria Robledo Cuéllar, representante legal de la empresa **STAR IP COMMUNICATIONS E.S.P.**, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 ENE 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO

CE 329 20/12/02

Rad: 303544

JPP

cas

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 5 9 3 DE 2003

"Por la cual se hace un cambio en el Mapa de Numeración"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (en adelante CRT) "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que mediante el oficio 160610-0890 del 28 de Abril de 2000 la Empresa TELECOM envió la consulta al IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) para especificar a qué municipio pertenecen las localidades de La Punta y Uniabastos, ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, las cuales están siendo atendidas con numeración del municipio de Madrid, en el Departamento de Cundinamarca.

Que mediante el oficio 5443 del 11 de Mayo de 2000, el IGAC respondió la consulta realizada por TELECOM, indicando que La Punta se encuentra localizada en el Municipio de Tenjo y Uniabastos en el Municipio de Cota, ambos municipios se encuentran ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

Que mediante oficio número 303698, del día 6 de Diciembre de 2002, la empresa TELECOM solicitó a la CRT cambiar en el mapa de Numeración los bloques de mil números (1 8247XXX) y (1 8643XXX) correspondientes al Municipio de Madrid, por el Municipio de Tenjo y por el Municipio de Cota, respectivamente. Dentro de dichos bloques se encuentran los números de abonado, utilizados por las localidades La Punta y Uniabastos.

etc

Que con base en lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones estima necesario proceder al cambio solicitado por TELECOM, siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 329 del 20 de diciembre de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Recuperar la asignación de numeración al municipio de Madrid y asignársela a los municipios de Cota y Tenjo en el Departamento de Cundinamarca para los siguientes bloques de numeración, así:

RANGO	MUNICIPIO ANTERIOR	MUNICIPIO CORRECTO
I 8247XXX	Madrid	Tenjo
I 8643XXX	Madrid	Cota

ARTÍCULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la empresa TELECOM, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 ENE 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO

CE 20/12/2002
Rad. 303698
JPP